



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso solicitud de PRUEBA ANTICIPADA -INTERROGATORIO DE PARTE, promovido por el JAIR SÁNCHEZ DEVIA contra ARMANDO SÁNCHEZ CHARRY, ARMANDO SÁNCHEZ AVILÉS y EDUVINA AVILÉS MONTANO. Con radicación 73-067-40-89-001-2022-001-00

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud de prueba anticipada no fue subsanada dentro del término legal establecido, tal y como se ordenó en auto del pasado veintiocho (28) de febrero, este Despacho Judicial, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la presente solicitud de prueba anticipada (INTERROGATORIO DE PARTE instaurada por JAIR SÁNCHEZ DEVIA contra ARMANDO SÁNCHEZ CHARRY ARMANDO SÁNCHEZ AVILÉS y EDUVINA AVILÉS MONTANO, por no haber sido subsanada.

SEGUNDO. Ordenar la devolución de la solicitud junto con sus anexos a la parte solicitante, sin necesidad de desglose. Dejando las constancias respectivas.

TERCERO. Una vez cumplido con lo anterior y en firme Archívese.

NOTIFIQUESE;

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, cinco (5) de marzo de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº025**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles.

SERGIO ANDRÉS OLIVEROS LUGO
secretario